



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO 2019-2021

Año 3 • No. 8 • Junio 2021

Segunda Convocatoria para nombrar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco

.....
2019 • 2021



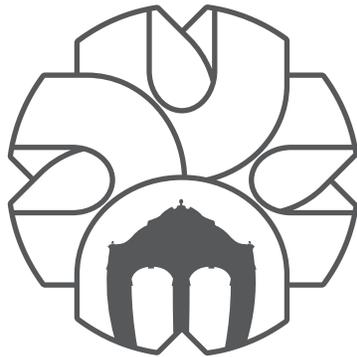
**ANTI
CORRUPCIÓN**



sanmateoatenco
AYUNTAMIENTO 2019 • 2021



sanmateoatenco
AYUNTAMIENTO 2019-2021



san**mateo**atenco
AYUNTAMIENTO 2019•2021



Segunda Convocatoria para nombrar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción

de San Mateo Atenco

2019 • 2021

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

San Mateo Atenco; junio 04, 2021

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207. Por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se Reforman Diversas Disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;
- II. Que el 27 de noviembre del año 2020 en la Cuadragésima sexta sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la constitución de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tomando protesta y emitiendo el nombramiento a los integrantes;
- III. Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana;
- IV. Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;
- V. Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.
- VI. En fecha veintiséis de marzo del presente año se aprobó la primera convocatoria para nombrar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana, sin embargo no se registraron postulaciones.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, a través de la Comisión de Selección Municipal, acuerda emitir la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

CONVOCA

A la sociedad del municipio de San Mateo Atenco y demás Municipios del Estado de México, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; a postular ciudadanos (as) para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Los y las aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles,
2. Contar con una residencia efectiva, comprobable de al menos un año anterior a la fecha de designación, dentro del Municipio de San Mateo Atenco y/o Municipios del Estado de México.
3. Tener experiencia acreditada de al menos un año en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
4. Tener al menos 25 años de edad al día de la designación.
5. Contar con estudios de licenciatura.
6. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito.
7. Declaración de situación patrimonial y de intereses, presentada ante la Secretaría de la Contraloría a través del Sistema DECLARANET y declaración fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria SAT y/o en su caso escrito original en el que manifieste no haber estado obligado a presentarlas.
8. No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en el último año anterior a la designación.
9. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en el último año anterior a la designación.
10. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante el último año anterior a la fecha de emisión de la convocatoria.
11. No ha desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.
12. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
13. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en el primer párrafo de esta Segunda Convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal, del día **atorce al dieciocho de junio de 2021, en un horario de 09:00 a 16:00 horas**, en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Matamoros No. 310, Barrio la Concepción, San Mateo Atenco, C.P. 52105, México, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Carta de postulación por la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- b) Escrito que contenga los datos personales del interesado (a), indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones;
- c) Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica.

- d) Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera que es un (a) candidato (a) idónea y cómo su experiencia lo (a) califica para ser designado (a) como integrante del Comité;
- e) Copia simple y legible del acta de nacimiento del (a) candidato (a) propuesta;
- f) Copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del (a) candidato (a) propuesta;
- g) Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de San Mateo Atenco y/o Municipios del Estado de México, durante el último año previo a la publicación de la convocatoria;
- h) Acreditar que es una persona que no ha sido condenada por sentencia firme dictada por los órganos jurisdiccionales competentes, comprobable con el informe emitido por el Sistema CUTS (Informe de Antecedentes no penales)
- i) Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en las que se especifique lo siguiente:
 - No haber sido registrado (a) como candidato (a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No ha desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No ha sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No ha desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
- j) Declaración de situación patrimonial y de intereses, presentada ante la Secretaría de la Contraloría a través de la DECLARANET y declaración fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria SAT y/o en su caso escrito original en el que manifieste no haber estado obligado a presentarlas.
- k) Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Segunda Convocatoria y bajo una metodología de evaluación curricular evaluará a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública; fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia; plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimientos en el diseño de indicadores y metodologías en materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

Una vez realizado el análisis de los expedientes recibidos en la fecha y hora establecidos en la Base Segunda y aquellos que cumplan con los criterios establecidos en la Base Tercera, se emitirá la lista de candidatos idóneos a seguir con el proceso de dicha designación, publicándose en los estrados de la Contraloría Municipal.

CUARTA: Las **entrevistas** de las y los candidatos que pasaron a esta etapa, se llevaran a cabo en la oficina de la Comisión de Selección Municipal, ubicada en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, Calle Mariano Matamoros No. 310, Barrio la Concepción, San Mateo Atenco, C.P. 52105, México, **en un horario de las 17:00 a 19:00 horas**, el día **dieciocho de junio de 2021**.

QUINTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como **NO** presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SEXTA: Etapas del procedimiento:

Primera etapa consistirá en la recepción de expedientes, evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos (as).

Segunda etapa consistirá en las entrevistas con las y los candidatos, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección y entrega del nombramiento a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Tercera etapa es la sesión para dar a conocer los resultados del proceso y designación de los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Mateo Atenco, así como del periodo de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

No.	Actividad	Fechas (Año 2021)
1	Diseño, revisión y aprobación de la Segunda Convocatoria para la Selección de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	4 de junio 15:00 horas
3	Publicación y difusión de la Convocatoria para la Selección de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción.	8 al 18 de junio
4	Primera fase. Recepción de expedientes, Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos.	14 al 18 de junio Horario de 9:00 a 16:00 horas
5	Segunda fase. Entrevistas con las y los candidatos, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección y entrega del nombramiento a los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	18 de junio Horario de 17:00 a 19:00 horas
6	Tercera fase Sesión para dar a conocer los resultados del proceso y designación de los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	24 de junio

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, así como la metodología de evaluación, el cronograma de entrevistas y audiencias.

OCTAVA: Publíquese la presente Segunda Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en la página electrónica, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal, en las fechas establecidas.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Segunda Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

**DR. EN D. NAZARIO TOLA REYES
(RUBRICA)**

**DR. EN D. FÉLIX DÓTTOR GALLARDO
(RUBRICA)**

**DR. EN D. EDGAR HUMBERTO CRUZ MARTÍNEZ
(RUBRICA)**

**M. EN D.P. ARIEL MAURO SERRANO COLÍN
(RUBRICA)**

**LIC. EN D. PERLA CONCEPCIÓN MONTOYA HERNÁNDEZ
(RUBRICA)**



ADELANTE

